

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE</u> <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 17

Proceso No. ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE
ENTIDADES COMPRADORAS CCE-972-AMP-2019

Fecha de Elaboración: noviembre de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Es necesario contratar prestación integral del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento del edificio Palacio de San Francisco, edificio San Luis y otros puntos de atención de la administración departamental. El Departamento del Valle del Cauca, tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado en los bienes de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y velar por que permanezcan en óptimas condiciones y se evite a toda costa su deterioro. El Departamento del Valle del Cauca tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones tengan unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación, limpieza y asistencia necesarios, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene, y a su vez contribuir con la preservación de sus bienes y mantenerlos en un buen estado de presentación, además de procurarles a los usuarios y visitantes en general unas instalaciones con ambientes sanos e higiénicos. El edificio San Luis, así como el edificio Palacio de San Francisco sede principal de la Gobernación del Valle del Cauca y otros puntos de atención de la administración

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 2 de 17
--	---	--

departamental, son el epicentro administrativo donde diariamente confluyen un alto número de ciudadanos que visitan las diferentes dependencias en busca de adelantar los tramites que requieran, más aun cuando de acuerdo al régimen administrativo Colombiano, desde el gobierno departamental se coordina buena parte de la Gestión de los 42 Municipios que lo Integran. Es de tener presente que un buen servicio de aseo y limpieza incrementa el bienestar laboral de los funcionarios y proyecta una imagen positiva de la entidad.

Que es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo asistencial y logístico que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes Secretarías.

Que El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en virtud a las consideraciones anteriores, en desarrollo de su misión institucional de administrar los bienes inmuebles, busca atender eficazmente las necesidades de la Secretaría, dándole la debida importancia a los procesos desarrollados en las diferentes áreas, por tal motivo, se requiere contratar una persona jurídica para la prestación de servicios de aseo con personal idóneo y competente para fortalecer la Entidad.

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Valle del Cauca es una Entidad pública, se encarga de dirigir el desarrollo y aplicación de las políticas Nacionales e institucionales y ejecutar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

La Entidad dentro del territorio nacional tiene Departamentos, Secretarías, Subsecretarías, oficinas y otros, a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Municipio, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Gobernación del Valle del Cauca para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, que requieren de mantenimiento continuo para que estén aseadas, limpias y se conserven en funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo de los funcionarios y se preste una efectiva atención del público.

En las oficinas se requiere el servicio de aseo para cada uno de los escritorios y/o cubículos de los funcionarios y algunos visitantes, por cuanto dentro de la planta de la Entidad no se tiene contemplado este cargo para suplir la necesidad.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 17

A pesar de contar con Prestadores de Servicios, cargos de auxiliar de aseo y cafetería en la planta de personal como contratistas, dicho personal no es suficiente para atender a todos los funcionarios y a la vez realizar las actividades de aseo en las diferentes áreas ubicadas en el edificio Palacio de San Francisco, Gobernación del Valle del Cauca en la ciudad de Cali.

Así mismo, se hace necesario contar con una persona que colabore con oficios varios adicionales que surjan en el transcurso del día, de acuerdo con las actividades que debe desarrollar cada oficina para el normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento misional de la Gobernación del Valle del Cauca.

Acorde con lo anterior y con el fin de garantizar en las instalaciones de la Entidad, la higiene y limpieza que se requiere de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la necesidad de conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado posible, se requiere contratar el servicio integral de aseo y oficios varios, el cual incluye la realización de todas las actividades de limpieza, aseo y mantenimiento permanente de pisos, paredes, baños, vidrios interna y externamente, superficies de puestos de trabajo, sillas, divisiones modulares, y en general mantener todas las áreas de la entidad totalmente limpias, libres de polvo, de manchas y en completo estado de limpieza, para evitar el deterioro paulatino de los bienes, propiciando así, un ambiente adecuado de trabajo para el desarrollo de las actividades que diariamente realizan los funcionarios.

Por todo lo expuesto, se hace necesario contratar la prestación de un servicio integral de aseo y oficios varios, por medio de una empresa especializada que cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad y con la eficiencia requerida; que cuente con el personal técnico operario capacitado para cumplir los requisitos y normas exigidos en la prestación de este tipo de servicios.

Es preciso resaltar, que con contratos anteriores se ha demostrado la efectividad del servicio de aseo con personas externas, logrando una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio porque se tiene la posibilidad de contar con personal calificado y con amplia experiencia en el desarrollo de dichas actividades, así mismo, se puede contar con todos los implementos, equipos, materiales y herramientas requeridos para tal fin, evitando la adquisición de éstos por parte de la entidad y de esta manera optimizar los recursos cubriendo otras necesidades de prioridad.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 17

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111500	Servicio de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza.	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	
761116	Servicio de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza.	Servicio de limpieza de componentes de edificios	
70111700	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques jardines y huertos	
72102900	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72102100	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	
72153500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de limpieza estructural extrema	
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	desinfección	
76121500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Prestación Integral del servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento del edificio Palacio de San Francisco, edificio San Luis y otros puntos de atención de la administración departamental.

El Departamento del Valle del Cauca con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 5 de 17
--	--	--

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Departamental del Valle del Cauca, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contracción estatal.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto la prestación Integral del servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento del edificio Palacio de San Francisco, edificio San Luis y otros puntos de atención de la administración departamental.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El Departamento del Valle del Cauca tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones tengan unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación, limpieza y asistencia necesarios, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene, y a su vez contribuir con la preservación de sus bienes y mantenerlos en un buen estado de presentación, además de procurarles a los usuarios y visitantes en general unas instalaciones con ambientes sanos e higiénicos.

A. Insumos			
No.	Bien	Especificación	Presentación
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc
2	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015		Código: FO-M9-P2-23
			Versión: 04
	Fecha de Aprobación:		06/10/2021
	Página 6 de 17		

	3	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
	4	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	
	5	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
	6	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
	7	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015		Código: FO-M9-P2-23
			Versión: 04
			Fecha de Aprobación: 06/10/2021
			Página 7 de 17

	8	Cera Polimérica	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	
	9	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	
	10	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	
	11	Paño absorbente multiusos 1	- Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	
	12	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	
	13	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	
	14	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	
	15	Mango madera escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	
	16	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 17

17	Cepillos 2	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad
18	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
19	Bolsas plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
20	Bolsas plástica 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
21	Bolsas plástica 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6
22	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par
23	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par
24	Guantes 7	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9	Par
25	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad
26	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad
B. Elementos, equipos y maquinaria			

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 17

No.	Bien	Especificación	Presentación
27	Escalera 3	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad
28	Mangueras 1	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad
29	Mangueras 3	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad
30	Brilladora de alta revolución	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos: portapad	Unidad
31	Hidrolavadora	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad
32	Guadañas	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

ALCANCE DEL OBJETO:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE</u> <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 17

Garantizar la prestación del Servicio Integral de Aseo, Limpieza y Mantenimiento en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca, la Asamblea Departamental y otros puntos de atención, con el fin de garantizar en las instalaciones de la Entidad, la higiene y limpieza que se requiere de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la necesidad de conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado posible.

2.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca – Edificio Palacio de San Francisco Cra 6 entre calle 9 y 10 Cali Asamblea Departamental y otros puntos de atención del Gobierno Departamental.

2.1.2. Plazo:

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, hasta el 27 de junio de 2022

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ORDEN DE COMPRA)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad y procedimiento de ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a la cuantía y características de lo que se requiere contratar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 310 de 2021 la entidad se encuentra obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 11 de 17
--	--	---

Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015

Decreto 310 de 2021

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(x)	()

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (593.986.673,52) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con la aprobación de vigencias futuras a través de la ordenanza No. 566 del 07 de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE</u> <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 17

octubre de 2021

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 13 de 17
--	--	---

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

De acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Serán las señaladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019:

Cláusula 17 Garantías

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

(i) Garantía de cumplimiento favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 18

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado por cada Región de Cobertura del Acuerdo Marco.

...

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 14 de 17
--	---	---

ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	si	si	no	si
	México*	*			
	Perú	si	si	no	Si
Canadá		-	-	-	-
Y Chile					
		si	si	si	Si
Corea		si	si	no	Si
Costa Rica		si	no	no	Si
Estados Unidos		si	no	no	Si
Estados AELC		si	si	no	Si
México*		*	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	si	si	no	Si
	Guatemala	si	si	no	Si
	Honduras*	*	-	-	-
Unión Europea		si	si	no	Si

* Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos (Los departamentos de la República de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. El departamento puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.) , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE</u> <u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 15 de 17

Secretaría de la CAN.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 16 de 17
--	--	---

la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Comité Estructurador del Proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)

Rol Jurídico
Lina Vanessa Núñez Escarria Asesora
Jurídica DADI
Ortiz Acevedo y Asociados SAS Asesor de
Despacho DADI

(ORIGINAL FIRMADO)

Rol Técnico
Diego Andrés Rivas Barrios Subdirector de
Recursos Físicos DADI

(ORIGINAL FIRMADO)

Rol Financiero
Nicolas Mauricio Caicedo Cambindo
Profesional Especializado Contratista DADI
Fecha:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 17 de 17

de Contratación		Acta N. 003
Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha: 06/10/2021